



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

[Handwritten signature]

30 MAR. 2011

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-10498- GCP-0201

Bogotá D.C., martes, 22 de marzo de 2011

Doctor
WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ
Titular del Contrato
Concesión No EEU - 081
Cra 28 No 52 - 32
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11-16627 el 28 de febrero de 2011, recibido el 28 de febrero de 2011 "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetado doctor Farfán

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas, en el área de las concesiones mineras No. EEU-081, en jurisdicción de la vereda Mundo Nuevo, municipio de Ubalá, departamento de Cundinamarca, proyecto demarcado con las siguientes coordenadas:

PUNTO ARCIFINIO	Se toma como punto arcifinio a la desembocadura de la Quebrada Mundo Nuevo Chiquito en el Río Rucio						COORDENADAS DEL P.A.		
							X	Y	
							1028000.00	1076110.00	
Plancha IGAC							229 I-D		
LADO	RUMBO					Distancia Metros. Cms	COORDENADAS		
	N/S	Grados	Minutos	Segundos	E/W		Punto	X	Y
P.A. - 1	S	16	22	33	E	1645.76	P.A.	1028000.00	1076110.00
1 - 2	S	14	56	14	W	647.89	1	1026421.00	1076574.00
2 - 3	N	63	29	47	W	833.61	2	1025795.00	1076407.00
3 - 4	S	37	31	51	W	554.84	3	1026167.00	1075661.00
4 - 5	S	30	13	02	E	105.31	4	1025727.00	1075323.00
5 - 6	S	60	30	34	W	446.90	5	1025636.00	1075376.00
6 - 7	S	79	59	45	E	1772.96	6	1025416.00	1074987.00
7 - 8	N	20	59	27	E	1233.88	7	1025108.00	1076733.00
8 - 9	N	74	52	34	W	153.31	8	1026260.00	1077175.00
9 - 10	S	45	00	00	W	22.63	9	1026300.00	1077027.00
10 - 11	N	74	03	17	W	400.41	10	1026284.00	1077011.00
11 - 12	N	14	02	10	E	12.37	11	1026394.00	1076626.00
12 - 1	N	74	44	42	W	57.01	12	1026406.00	1076629.00

Área Descrita: 144 hectáreas y 4832 metros cuadrados





Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



OFI11-10498- GCP-0201

Así mismo, verificada la base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,

LORENA BOLIVAR HERRERA
Grupo de Consulta Previa

Elaboró: Emilsen Núñez ^N
Revisó: Andrea Lacouture ^L
Aprobó: Lorena Bolívar Herrera

EXT11-16627
T.R.D. 0201.01.01

